República del Paraguay

Gobernación del II Departamento San Pedro

Misión: "Gobierno fortalecido, democrático y participativo con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCIÓN N° 62 /2023

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 26/2022 POR MUTUO ACUERDO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1865244-1, CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN VARIOS DISTRITOS – FONACIDE - LPN Nº 03/2022 - LOTE Nº 4 – ID Nº 415663

San Pedro de Ycuamandyyu, 10 de enero de 2.023

VISTOS: El Memorándum recibido de la Secretaría General - SG Nº 001/2023 y el que se adjunta el Dictamen de la Asesoría Jurídica del Gobierno Departamental de San Pedro conforme al Art. 57 y 58 de la ley 2051/03

CONSIDERANDO: Que, en fecha 13 de setiembre del año 2022, se firmó la Resolución 2850/2022, por la cual se adjudican los contratos para la **CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN VARIOS DISTRITOS – FONACIDE - LPN Nº 03/2022 - LOTE Nº 4 – ID Nº 415663.-**

Que, el Memorándum recibido de la Secretaría General - SG Nº 001/2023, presenta a la UOC el dictamen de la Asesoría Jurídica que dictamina sobre el Contrato N°26/2022, en la cual menciona la necesidad de la rescisión el mismo por mutuo acuerdo conforme al Art. 57 inc b de la Ley 2051/03 y a su vez solicita tomar los recaudos correspondientes y la consideración correspondiente para el efecto

Que, conforme al Art. 58 del mismo cuerpo legal estipula: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicas ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren..."

Que, conforme a todo lo mencionado, la declaración de voluntad de las partes se ajustan, a las disposiciones normativas vigentes, por tal se considera que debe procederse a la "RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO" del Contrato N° 26/2022 – LOTE N° 4 "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS EN VARIOS DISTRITOS – FONACIDE PLURIANUAL LPN N° 03/2022, suscripto entre la Gobernación de San Pedro y la Empresa SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES en fecha 20 de setiembre del año 2022.

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Asesoría Jurídica en su Dictamen por los fundamentos expuestos.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.

RESUELVE

Art. 1° RESCINDIR POR MUTUO ACUERDO el Contrato N° 26/2022 – LOTE N° 4 CONSTRUCCIÓN DE TINGLADOS EN VARIOS DISTRITOS – FONACIDE PLURIANUAL -LPN N° 03/2022, suscripto entre la Gobernación de San Pedro y la Empresa SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES en fecha 20 de setiembre del año 2022.

Art. 2. REMITIR la presente resolución a la UOC, para realizar los trámites pertinentes para el envío de los documentos a la DNCP.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Luis Miguel Paredes Vega
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Alcibiades Giménez Díaz
GOBERNADOR